ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

02 ABR 2018

RESOLUCIÓN No. 470

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Licitación Pública No. SED-LP-REDP-014-2018"

La Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, el Decreto 330 de 2008, la Resolución No. 1165 del 2016, la Resolución 2126 de 2017, la Resolución 292 de 2016 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que desde el 19 de febrero de 2018 y hasta el 5 de marzo de 2018, se publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. **SED-LP-REDP-014-2018**, cuyo objeto es ***"RENOVAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA SED EN EL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS"***, junto con el aviso de convocatoria y estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

2. Que dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas el 7 de marzo de 2018 en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

3. Que para respaldar la Licitación Pública No. **SED-LP-REDP-014-2018**, se cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1422 del 16 de febrero de 2018 por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.485.277.345)**, de los cuales **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.152.341.095) INCLUYEN IVA** y el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.332.936.250) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016.**

4. Que mediante Resolución No. 355 del 7 de marzo de 2018, la entidad ordenó la apertura y trámite de la licitación pública y publicó el pliego de condiciones definitivo.

5. Que el día 12 de marzo de 2018 se adelantó la audiencia de riesgos previsibles y aclaración al pliego de condiciones del proceso SED-LP-REDP-014-2018.

6. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso los interesados presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Resolución No. 470 02 ABR 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Licitación Pública No. SED-LP-REDP-014-2018"

7. Que el día 12 de marzo de 2018 se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y como consecuencia de ellas se publicó la Adenda No. 1 el mismo día. Lo anterior, teniendo en cuenta que resultaba necesario efectuar modificaciones al pliego de condiciones definitivo.

8. Que la Licitación Pública se cerró el 16 de marzo de 2018 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a través de la plataforma SECOP II, con la presencia de funcionarios Control Interno de la entidad y de la Oficina Administrativa de REDP, recibiéndose 1 propuesta como consta en la plataforma SECOP II.

9. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de Contratación de la Entidad adoptado por medio de la Resolución 2126 del 12 de Diciembre 2017, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, la Subsecretaria de Gestión Institucional designó el Comité Asesor y Evaluador mediante memorando interno del 16 de marzo de 2018, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose, exclusivamente, a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

10. Que de acuerdo con lo establecido en los capítulos 4° y 5° del documento Complemento del Pliego de Condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.18 *"TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD"* del documento Complemento del Pliego de Condiciones, transcurridos entre el 21 de marzo de 2018 y el 27 de marzo de 2018.

11. Que las subsanaciones remitidas por el oferente al informe de evaluación preliminar, fueron debidamente analizadas por el Comité Asesor y Evaluador y las respuestas fueron incluidas en documento anexo al Informe de Evaluación Final de Requisitos Habilitantes, el cual hace parte integral de esta Resolución y que fue publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co el 28 de marzo de 2018.

12. Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el 2 de abril de 2018 a las 10:00 a.m., en la sala de audiencias de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación D. C., se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación.

13. Que teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones por parte de los asistentes y continuando con el desarrollo de la diligencia se procedió por parte del Comité Asesor y Evaluador de los aspectos técnico-económicos a realizar la calificación económica y determinar el orden de elegibilidad de los proponentes, prescindiendo del sorteo y aplicación de fórmulas establecido en el numeral 5.2.2.1, por ser único oferente, encontrando que el resultado fue:

Resolución No. 470 02 ABR 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Licitación Pública No. SED-LP-REDP-014-2018"

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	ADMISIBILIDAD GENERAL	PUNTAJE
1	SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100

14. Que, el Comité Asesor y Evaluador, acorde con las competencias establecidas, recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente **No.1 SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.** por ser el único oferente, encontrarse habilitado y no superar el valor del presupuesto oficial en su propuesta económica que corresponde a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (4.465.896.800)** de los cuales **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.143.321.800) INCLUYEN IVA** y el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.322.575.000) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016.

15. Que de conformidad con lo establecido en el primer inciso del Numeral 5.5. ADJUDICACIÓN del documento Complemento del Pliego de Condiciones, *(...) El proceso se adjudicará al proponente ganador por el valor total de la propuesta económica del proponente seleccionado, con sujeción al presupuesto oficial, y su ejecución se realizará de acuerdo a los valores ofertados por este en su propuesta económica. (...)*

16. Que conforme a lo manifestado por el proponente **No. 1- SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** en la carta de presentación de su propuesta, para efectos de notificaciones, en el sentido de indicar que las mismas se envíen al correo electrónico indicado, olga.trujillo@softwareone.com, la notificación del presente acto se realizará personalmente por medio electrónico en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

17. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. **SED-LP-REDP-014-2018**, al proponente **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.** con **Nit. 900478383-2**, representado legalmente por **RENE HUNGERBUHLER PASCAL** identificado con **P.P. F0431864** y con representación legal suplente por **ERICK HOLLMANN CEPEDA DIAZ** identificado con **C.C 79503976** y **DANIEL GARCIA PIÑEROS** identificado con **C.C. 79781110**, por el valor total de su oferta económica que corresponde a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (4.465.896.800)** de los cuales **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.143.321.800) INCLUYEN IVA** y el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

02 ABR 2018

Resolución No. 470

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Licitación Pública No. SED-LP-REDP-014-2018"

M/CTE ($2.322.575.000) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el pliego de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente favorecido y comunicado a los no favorecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

KARINA RICAURTE FARFÁN
Subsecretaria de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán - Directora de Contratación
Aprobó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Jefe Oficina de Apoyo Precontractual (E)
Proyectó: Yina Paola Cortés González –Oficina de Apoyo Precontractual